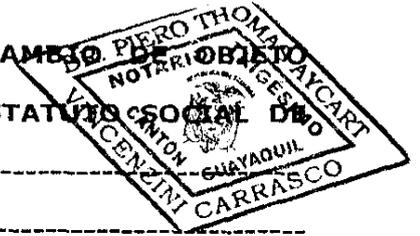


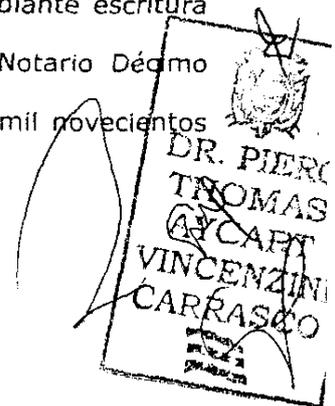


ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LIGUER S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----



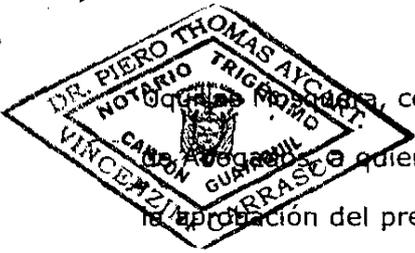
En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de febrero del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora Adriana María Illingworth Guerrero de Fiore, por los derechos que representa de LIGUER S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Adriana María Illingworth Guerrero de Fiore, a nombre y en representación de la compañía LIGUER S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** LIGUER S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos



noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- **b)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Tercera Suplente del cantón Guayaquil, abogada Adriana Tagle Vera, con fecha trece de marzo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha dos de octubre del dos mil doce, LIGUER S.A. cambió su objeto social y reformó su estatuto social.- **c)** Con fecha veintidós de enero del dos mil catorce, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente General de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.-

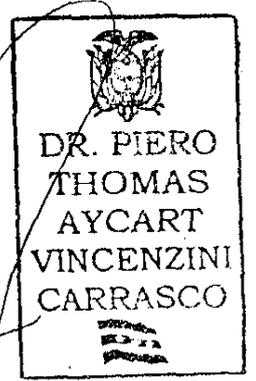
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, la señora Adriana María Illingworth Guerrero de Fiore, por los derechos que representa de LIGUER S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.-

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Copia del nombramiento vigente de la Gerente General de la compañía. Agregue Usted, Señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan



... con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochoenta y seis del ...
 ... quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para
 la aprobación del presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta
 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de
 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, esta la aprueba y se
 ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Adriana Maria Illingworth Guerrero de Fiore
 C.C. 0908497084
 LIGUER S.A.
 R.U.C. 0991277366001
 Gerente General



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LIGUER S.A.



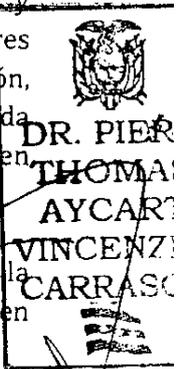
En la ciudad de Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil catorce, a las quince horas, en una oficina ubicada en las calles Los Ríos número 825 y Hurtado, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **LIGUER S.A.**: la señora Adriana María Illingworth Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y dos (19992) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Fernando Julián Fiore Coronel, por sus propios y personales derechos, propietario de ocho (8) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Fernando Julián Fiore Coronel, y actúa en la secretaría la señora Adriana María Illingworth Guerrero, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,
- PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: **(a)** brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, comerciales e industriales; **(b)** asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; **(c)** adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; **(d)** producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles en general; **(e)** representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; **(f)** compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para los sectores industriales y de la construcción, en general; y, **(g)** importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en



blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por el Presidente de la Junta.

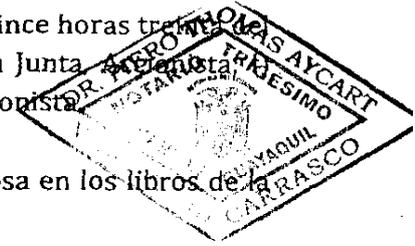
A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Presidente de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo, del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- El plazo de duración es de cincuenta años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil, el cual podrá prorrogarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para el efecto, con el voto de una mayoría que represente al menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión. La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, comerciales e industriales; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (d) producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles en general; (e) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; (f) compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para los sectores industriales y de la construcción, en general; y, (g) importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto social. Así mismo, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza a la Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por



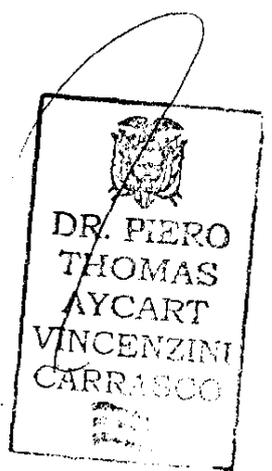
unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos
 presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las quince horas treinta y
 cinco día. f) Fernando Julián Fiore Coronel, Presidente de la Junta, Accionista
 Adriana María Illingworth Guerrero, Secretaria de la Junta, Accionista

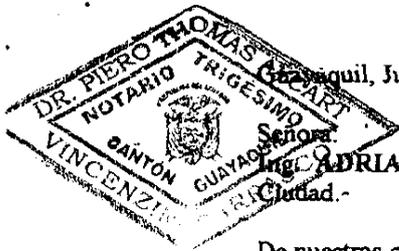
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la
 compañía. Guayaquil, 22 de enero del 2014.-

AD

Adriana María Illingworth Guerrero
 Secretaria de la Junta

f





Guayaquil, Julio 12 del 2012.



Señora: ADRIANA MARIA ILLINGWORTH GUERRERO DE FIORE.

De nuestras consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "LIGUER S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL.**

Conforme a los artículos Duodécimo, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto, del Estatuto Social de la Compañía reformado en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante Escritura Pública celebrada ante el Abg. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha 24 de Marzo de 1995, quedando inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Diciembre de 1995 de fojas 47.417 a 47.430, número 6.730 del Registro, Libro de Industriales y anotada bajo el número 45.094 del Repertorio; usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual en todo acto o contrato cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos vitales, sin embargo intervendrán necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de quinientos salarios mínimos vitales y que no exceda de mil salarios mínimos vitales. Así mismo deberán actuar en forma conjunta y con autorización de la Junta General para la celebración de actos y contratos que excedan los mil salarios mínimos vitales y durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo.

Aumentó Capital según Escritura Pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada ante el Notario Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. el 26 de Diciembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Abril del 2001.

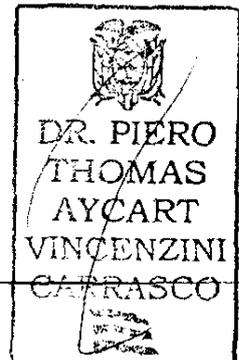
La Compañía "LIGUER S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 31 de Diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre de 1992, de fojas 24.589 a 24.631, número 3.013 del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.013 del Repertorio.

Atentamente,

Ing. FERNANDO JULIAN FIORE CORONEL
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I.: 0904929825

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "LIGUER S.A." Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DEL 2012.

Ing. ADRIANA MARIA ILLINGWORTH GUERRERO DE FIORE
GERENTE GENERAL
C.I.: 0908497084



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.001

FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2012

HORA DE REPERTORIO: 11:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nómbramiento de Gerente General, de la Compañía LIGUER S.A., a favor de ADRIANA MARIA ILLINGWORTH GUERRERO DE FIORE, de fojas 75.346 a 75.347, Registro Mercantil número 13.307.

ORDEN: 41001

.....

.....

.....

.....



GA

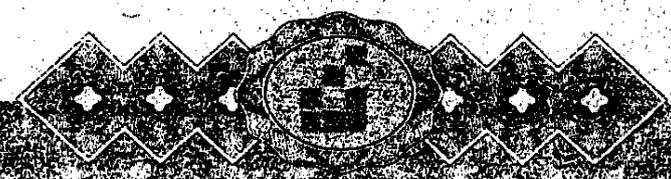
B. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR: *A*

Sociedad de Dños. Públicos
Cantón Guayaquil



Nº 307430



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0991277366001

LIGUER S.A.

LIGUER S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

ILLINGWORTH GUERRERO ADRIANA MARIA

CONTADOR:

HUNGRIA VALENCIA JUAN ABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/11/1992	FEC. CONSTITUCION:	26/11/1992
FEC. INSCRIPCION:	31/01/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO Referencia ubicación: JUNTO A SERVIPAGOS Telefono: Trabajo: 042373289 Fax: 042450054 Apartado Postal: 09-01-4854

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

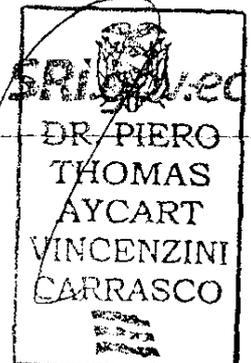
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGND10607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/02/2013 10:22:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991277366001
RAZON SOCIAL: LIGUER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/11/1992
NOMBRE COMERCIAL: LIGUER S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

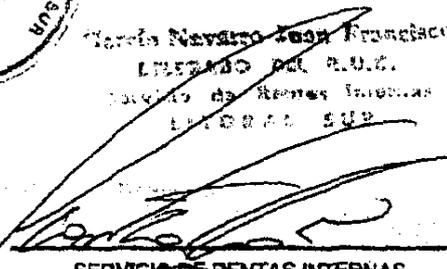
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO
Referencia: JUNTO A SERVIPAGOS Teléfono Trabajo: 042373289 Fax: 042450054 Apartado Postal: 09-01-4954



Francisco Navarro Juan Francisco
LIBERADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LIBERADO SUP


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 16/02/2013 10:22:62



Se otorga ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello comparecimos

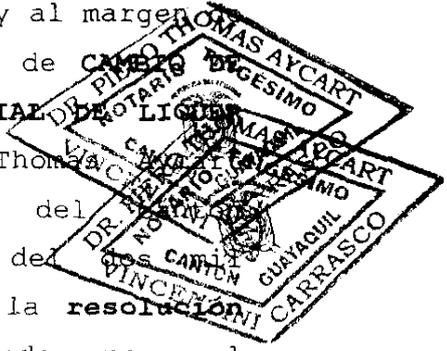
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LIGUER S.A., que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL




DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL S.A.**, otorgada ante mí, Doctor Piero Thomas Vincenzini Carrasco, Notario Trigésimo del Guayaquil, con fecha siete de febrero del catorce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0001115**, dictada por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, con fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la indicada escritura pública. - Guayaquil, veintiséis de febrero del dos mil catorce. -



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON. DOY FE:- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO SC- INC- DNASD- SAS- CATORCE- CERO



CERO CERO UNO UNO UNO CINCO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO MARIO BARBERAN VERA

ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LIGUER S.A. DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE:-. GUAYAQUIL, FEBRERO VEINTIOCHO DEL DOS MIL CATORCE:-. EL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

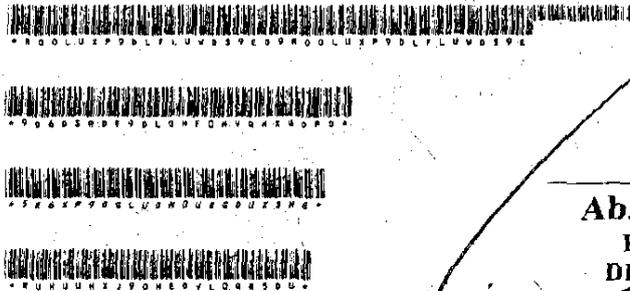
NUMERO DE REPERTORIO: 9.313
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:14

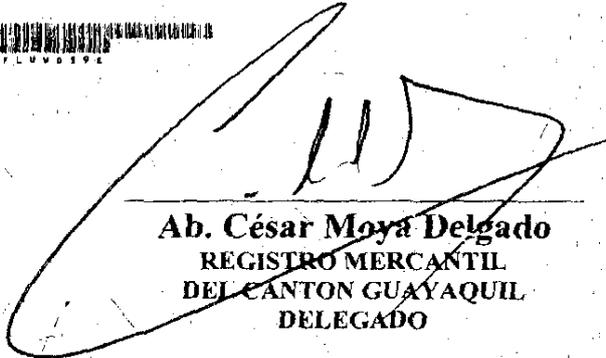


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001115, dictada el 25 de febrero del 2014, por el Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LIGUER S.A., de fojas 1.320 a 1.342, Registro Industrial número 44. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9313

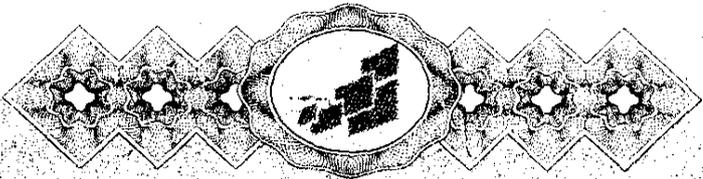



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de marzo de 2014

REVISADO POR: fo Dr. Piero Thomas Aycart Trigesimo Carrasco Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, en conformidad con el numeral 5 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil vigente de DOY FE que la presente escritura compuesta de (13) fojas, es igual al documento original de Guayaquil, 11.2 MAR 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Trigesimo Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 771553